



21 de marzo de 2018

OFICIO. N° S. G.-1-18-2018

Sr. Gilberth Jiménez Siles

Alcalde Municipal

Sr. Francisco Valverde Torres

Asesoría Legal

Sra. Iliana Zamora Araya

Unidad de Proveduría

Unidad de Comunicación e Imagen

Para lo que les corresponde y con el fin de que se haga del conocimiento del personal de la Municipalidad, comunico a ustedes el acuerdo No. 1 de la sesión No. 18-2018 celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el día 20 de marzo de 2018, el cual literalmente reza:

“El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar la siguiente **“Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en la Municipalidad de Desamparados”**”:

A. Declaración de Voluntad: “La Municipalidad de Desamparados promueve un ambiente de trabajo libre de hostigamiento sexual en el que las personas puedan desarrollar relaciones respetuosas, sobre la base de la igualdad. Este Gobierno Local rechaza cualquier forma o expresión que constituya hostigamiento sexual. La conducta de hostigamiento sexual realizada por alguna persona relacionada con la Municipalidad de Desamparados en el ámbito de trabajo, se sancionará conforme a las disposiciones legales y reglamentarias previstas en la normativa vigente”.

B. Glosario:

- 1. Acoso u hostigamiento sexual:** Toda conducta sexual indeseada por quien la recibe, reiterada y que provoque efectos perjudiciales en los siguientes casos: a) condiciones materiales de empleo b) desempeño y cumplimiento laboral c) estado general de bienestar personal.
- 2. Clima organizacional:** Conjunto de condiciones presentes en el espacio laboral que influyen en las relaciones interpersonales entre los funcionarios y las funcionarias de la Municipalidad.
- 3. Contratistas:** Persona que presta sus servicios a la Municipalidad a título personal o de una empresa mediante un contrato.
- 4. Degradación:** Toda conducta que pretenda menoscabar la dignidad y los derechos de las personas.
- 5. Igualdad:** El ejercicio pleno y en condiciones equitativas de los derechos humanos, como el acceso y el control de los recursos tangibles e intangibles que aseguran una vida digna, la autonomía y el desarrollo personal.



6. Personas usuarias: Son las personas que de forma aislada o reiterada se presentan a las instalaciones de la Municipalidad para solicitar a su favor o de terceros algún servicio.

7. Servidor Municipal: Toda persona que se encuentre ligada con la Municipalidad por un contrato de trabajo, y que actué en nombre o por cuenta del Municipio de Desamparados.

C. Manifestaciones de acoso sexual:

1. Cualquier requerimiento de favores sexuales que impliquen:

a) Promesa, implícita o expresa, de un trato preferencial, respecto de la situación, actual o futura, de empleo o de estudio de quien la reciba.

b) Amenazas implícitas o expresas, físicas o morales, de daños o castigos referidos a la situación, actual o futura, de empleo o de estudio de quien las reciba.

c) Exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo o el estudio.

2. Uso de palabras de naturaleza sexual, escritas u orales, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba.

3. Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseados y ofensivos para quien los reciba.

D. Objetivos Generales.

1. Prevenir, erradicar, evitar, investigar, sancionar las conductas de hostigamiento sexual en el ámbito institucional y garantizar un clima organizacional fundamentado en los principios constitucionales de respeto a la libertad, el trabajo, la igualdad y la no discriminación.

2. Promover una sistemática y activa divulgación en forma escrita y oral de la normativa que rige a la Municipalidad en relación con la Prevención y Sanción de las Conductas que Configuran Hostigamiento Sexual en la Municipalidad de Desamparados.

E. Objetivos Específicos.

1. Comunicar, en forma escrita y oral, a las personas servidoras municipales, usuarias y contratistas, sobre la existencia de una política institucional contra el hostigamiento sexual.

2. Establecer el procedimiento interno, adecuado y efectivo, que permita que las denuncias de hostigamiento sexual, garanticen la confidencialidad y se apoye la comprensión y desarrollo del régimen sancionatorio, de acuerdo con la normativa específica que rige la Materia en la Municipalidad de Desamparados.



3. Actualizar al personal en materia de prevención del hostigamiento sexual, para lo cual la Municipalidad podrá suscribir convenios con instituciones u organizaciones públicas o privadas.

F. Ámbito de aplicación de la presente política.

Todas las personas independientemente de su jerarquía, tienen la obligación de mantener dentro de la Municipalidad de Desamparados una conducta acorde con la presente política, poner todos sus esfuerzos en lograr un ambiente laboral e institucional libre de acoso u hostigamiento sexual y evitar comportamientos que degraden, abusen o demuestren faltas de respeto para compañeros y compañeras de trabajo, personas usuarias y cualquier otra persona vinculada con el ámbito laboral.

G. Estrategia Institucional para aplicación de la Política.

1. Compromiso de revisar y actualizar la reglamentación interna que rige la materia al menos 1 vez cada año.
2. Publicar la presente Política en la página Web institucional para el conocimiento tanto del personal como del público en general, así como la normativa interna que rige la materia.
3. Promover la creación de un Comité para la Prevención del Hostigamiento Sexual que aborde la revisión de la Política y la Reglamentación respectiva sobre el tema de Hostigamiento Sexual en la Municipalidad de Desamparados.
4. Elaboración y divulgación de materiales informativos sobre la presente Política.
5. Promover la inclusión de capacitación en el tema de Hostigamiento Sexual y sus implicaciones legales.
6. Realizar actividades de sensibilización necesarias para que las personas trabajadoras tomen en cuenta las diversas formas de Hostigamiento Sexual y su vivencia diferenciada en hombres y mujeres.
7. Entregar a las nuevas personas trabajadoras de la Municipalidad de Desamparados, esta política en el proceso de inducción.

H. Mecanismo de implementación y Seguimiento.

La jerarquía administrativa de la Municipalidad de Desamparados, junto con el Comité para la Prevención del Hostigamiento Sexual, establecerá los mecanismos para verificar los avances anuales de las acciones propuestas.

Para lo anterior se definen las siguientes responsabilidades:

Concejo Municipal:

1. Aprobar la Política y la Estrategia Institucional para su aplicación.
2. Aprobar las actualizaciones de la Reglamentación y de la presente Política, propuestas por el Comité para la Prevención del Hostigamiento Sexual.



Alcalde Municipal:

1. Propiciar la adecuada aplicación y cumplimiento de la Política.
2. Promover el involucramiento de las personas funcionarias de la Municipalidad en la ejecución de la misma.
3. Constituir y designar a las personas funcionarias en el Comité para la Prevención del Hostigamiento Sexual.
4. Facilitar y aprobar los mecanismos necesarios para dar a conocer la Política y la Estrategia a todas las personas funcionarias de modo tal que se facilite el alcance de los compromisos establecidos en la Política y el Reglamento.
5. Velar porque se incorpore dentro de los planes anuales operativos y sus respectivos presupuestos, las acciones que garanticen la elaboración e implementación.
6. Velar porque la información sobre la política y la estrategia contra el Hostigamiento Sexual, se mantenga actualizada.

Proveduría y Asesoría Legal:

1. Velar porque en los procesos de contratación se incluyan cláusulas de cumplimiento de la presente política.

Comité para la Prevención del Hostigamiento Sexual:

1. Cumplir con las obligaciones que le sean establecidas en la Reglamentación interna de la Municipalidad de Desamparados.
2. Formular y proponer la actualización de la política y estrategia institucional contra el hostigamiento sexual.
3. Elaborar y remitir el informe anual sobre la implementación y avances de la estrategia.
4. Coordinar con las instancias internas de la institución lo correspondiente a la elaboración, desarrollo, implementación, divulgación de la política y la estrategia, así como la capacitación de las personas funcionarias respecto al tema.
5. Solicitar la colaboración pertinente a las unidades operativas para la ejecución de la estrategia y cumplimiento de la Política.

Servidores Municipales en General:

1. Conocer, cumplir y divulgar lo estipulado en esta Política y en la Reglamentación interna de la Municipalidad de Desamparados relativa al Hostigamiento Sexual.” **Acuerdo definitivamente aprobado**

Atentamente:

Mario Vindas Navarro
Coordinador de la Secretaría General

c. i.: Defensoría de los Habitantes (Ref. Oficio no. 13796-2017 DHR)
Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Desamparados
Archivo